

**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA
ELECTORAL**

EXPEDIENTE: JDCE-25/2021

PROMOVENTE: Bianca Vanessa Velasco
Gómez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión de
Denuncias y Quejas del Instituto Electoral del
Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima; a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el día de hoy, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 15:18 quince horas con dieciocho y tres minutos de dicha fecha, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral el escrito signado por la ciudadana **BIANCA VANESSA VELASCO GÓMEZ**, por el que **interpone el Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral**, para controvertir el Acuerdo de fecha veintidós de mayo de año en curso, emitido por la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se admite a trámite su denuncia presentada por la hoy enjuiciante, en su carácter de candidata a Diputada Local por el Distrito 06 en Colima por el partido político Movimiento Ciudadano, en contra del ciudadano **LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, candidato a la Gubernatura del Estado de Colima por el referido partido político, del Partido Político **MOVIMIENTO CIUDADANO**; asimismo, en contra de la ciudadana **MARÍA DEL CARMÉN MORALES VOGEL** y del ciudadano **IGNACIO VIZCAÍNO RAMÍREZ**, en su calidad de Oficial Mayor y Director Jurídico, ambos del H. Ayuntamiento de Colima, de la ciudadana **MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ** en su calidad de Jurídico del Comité Estatal del Partido Político **Movimiento Ciudadano** y Regidora del H. Ayuntamiento de Colima, Colima, lo que dio lugar a la instauración del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave y número de expediente **CDQ-CG/PES-41/2021**; resolviendo, además en sus puntos Quinto y Octavo el desechamiento de plano del agravio que esgrimiera y como improcedentes las medidas cautelares solicitadas por la denunciante, respectivamente.

**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA
ELECTORAL**

EXPEDIENTE: JDCE-25/2021

PROMOVENTE: Bianca Vanessa Velasco
Gómez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión de
Denuncias y Quejas del Instituto Electoral del
Estado de Colima.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **18:00 DIECIOCHO HORAS**, del **JUEVES VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**